



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 0242456
Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

San Martín de Porres,

15 MAR. 2019

OFICIO MULTIPLE N° 097 -2019-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-DIR-ASGESE

Señores:

Directores (as) de las Instituciones Educativas Privadas, pertenecientes a la Jurisdicción de la UGEL 02

Presente.-

Asunto : Remitir información del personal docente y administrativo a su cargo.

Referencia : a) Ley N° 29988 y su reglamento Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU.
b) Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y en atención a la Ley N° 29988 – Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código Penal; y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MINEDU, el cual indica que tiene por objeto regular las disposiciones que deben seguir las instituciones educativas, instancias de gestión educativa descentralizada, órganos o personas de derecho público o privado, para separar definitivamente o destituir al personal docente o administrativo que cuenta con sentencia consentida o ejecutoriada, así como para su inhabilitación definitiva o separar preventivamente a quienes se encuentren con denuncia administrativa o penal por los delitos a que se refiere la señalada Ley.

En tal sentido, el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo viene realizando la difusión del cumplimiento de las normativas precitadas, en la página web de la UGEL 02, a través del link <http://www.ugel02.gob.pe/ley-29988-2018>; en consecuencia, se reitera el cumplimiento de la remisión de información sobre su plana docente y administrativa de la Institución Educativa Privada que representa, dentro de los quince (15) días hábiles de iniciadas las clases, según el formato que se Anexa al presente oficio, conforme a lo estipulado en las "Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley N° 29988 y su reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU, la misma que deberá enviar al correo electrónico aplicaciondelaley29988@ugel02.gob.pe y presentar ante mesa de partes de la Ugel 02, bajo responsabilidad administrativa en caso de incumplimiento, en atención al numeral 7.3 del punto VII de la mencionada disposición.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac



UGEL 02
ASGESE
DRELM
UGEL 02
Anexo (R.M N° 241-2018-MINEDU)

